COMITÉ DE EVALUACION – SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/18
INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Gral. José María Bruguez, en el Local de la Municipalidad, siendo las 15:00 horas del día 3 de septiembre del año 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por las personas nombradas a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación por la vía de la Contratación Directa **Nº 06/18. SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS.**
MIEMBROS

*** Daiana Mirnel Cabanellas**
*** Williams David Mongelós**
*** José Ramón Schinini**

Se refiere, que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051, y en las cláusulas IAO de la Contratación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

a- Una primera fase en la que se evaluara las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
b- Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
c- Experiencia
d- Capacidad en materia de equipos
e- Y una última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación, Instrucciones a los Oferentes del llamado a Contratación por medio de la Contratación Directa, para el servicio denominado **ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS**, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes, a los efectos del análisis y evaluación:

A) Según la documentación arrimada, se verifica que a los 1 día del mes de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las 12:15, se reunieron en el local de la Municipalidad, ubicada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, el Abg. Williams David Mongelós, responsable de la UOC de la Institución, quien presidió el acto de apertura, en el marco de la licitación por Contratación Directa N° 06/2018, ID N° 351321, para el servicio denominado: "**ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS**", y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria, se ha recibido hasta la hora tope fijada en la misma, los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas respectivas, que fueron abiertas en el orden en que fueron presentados, donde se verifica la presentación de una sola oferta, el cual resulta como sigue:

- **WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA**

ANALISIS

José R. Schinini

Abg. D. Mirnel Cabanellas
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. CSJ.N° 20.610

Scanned by CamScanner

En esta fase, se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, conforme a las IAO y Art. 60 del Decreto Nº 21909/03. La carpeta de oferta se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	**WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA**
1	Carta de Presentación de Oferta	SI
2	Oferta Económica	154.500.000
3	Cedula Tributaria (RUC)	SI
4	Constancia de Pago IVA	SI
5	Patente Municipal	SI
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA
8	Declaración Jurada del Art. 20 y 40 Ley 2051/03	SI
9	Declaración Jurada de Menores Res. 941/10	SI
10	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
11	Información sobre el oferente	SI
12	Certificado de Cumplimiento Tributario	SI

La oferta presenta las documentaciones básicas solicitadas, ha presentado los documentos requeridos y debidamente firmados.-

Se analizan los siguientes criterios:

B) CRITERIOS TECNICOS

Especificaciones Técnicas

Se procede conforme Art. 61 del Decreto 21909, que establece: se seleccionara provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega para cumplir con el contrato, etc., si dicha oferta cumpla sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la

JOSE R. SCATINI

Abg. D. Mirnel Cabahellas
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

William David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.Nº 20.610

Scanned by CamScanner

oferta evaluada como la más baja y propuesta para su adjudicación. En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja…

OFERENTES	WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS	154.500.000

De acuerdo con el cuadro comparativo de ofertas, la única oferta es del oferente **WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA**, con una oferta de Gs. 154.500.000 (guaraníes CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL), por tanto, se procede al análisis de los documentos formales y requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones, comprobándose que la oferta cumple satisfactoriamente con las documentaciones formales exigidas.-

C) Experiencia
Cumple con este requisito

D) Capacidad en materia de equipos
Cumple con este requisito

E) CONCLUSION

La Ley Nº 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa unipersonal WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación por la vía de la licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de un servicio de calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. *154.500.000* (guaraníes CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 16 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.

Jose A. Scavinini

Abg. D. Mimel Cabanellas
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.Nº 20.610

Scanned by CamScanner